

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Llíria

2025/13322 *Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y demás entidades falleras del municipio, 2025. Identificador BDNS: 866592.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866592>.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de la parte resolutiva del Decreto de Alcaldía núm. 2025004427, de 3 de noviembre de 2025, mediante el presente y para general conocimiento, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se publica extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a contribuir en el sostenimiento de las Comisiones Falleras del municipio de Llíria así como en los gastos asumidos con ocasión de la organización y/o participación en actividades durante el ejercicio 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; así como sendos anuncios en Tablón de Edictos Electrónicos y web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado boletín, de conformidad con la base tercera de las reguladoras de este procedimiento, cuyo texto íntegro se encuentra disponible en la página oficial [www.lliria.es](http://www.lliria.es):

- Bases reguladoras vigentes aprobadas mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 189 de fecha 2 de octubre de 2025.
- Aplicación presupuestaria: 800 338 48000 Cultura / Festejos populares / Subv. comisiones falleras locales.
- Cuantía total máxima de la subvención: 9.000,00 €.
- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Contribución en los gastos soportados por las Comisiones Falleras del municipio en torno a su sostenimiento y en el ejercicio de las actividades organizadas.
- Importe máximo a obtener por la entidad beneficiaria: Según lo dispuesto en la base octava.
- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Quien ostente las funciones de Jefatura del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Llíria.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Quien sea competente en materia de Cultura en uso de las atribuciones delegadas.



- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Los dispuestos en la base segunda.
- Plazo de presentación de solicitudes: De conformidad con la base tercera será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.
- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: A tenor de lo establecido en la base octava.
- Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: No se contempla en las bases.
- Criterios de valoración: Los establecidos en la base octava.
- Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del período de presentación de instancias. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las entidades interesadas a interponer los recursos que procedan.

A efectos de notificación a las personas interesadas, los actos resolutorios relativos a las presentes ayudas se publicarán mediante anuncios en el Tablón de Edictos Electrónicos y web municipal del Ayuntamiento de Llíria.

Llíria, 4 de noviembre de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.